



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO
CIVIL**

CATORCE

Proceso	EJECUTIVO MINIMA
Demandante	COBELEN
Demandado	RUBÉN ARTURO BENJUMEA Y OTRO
Radicado	05001-40-03-014-2016-00650-00
Asunto	Auto ordena abono de depositos a cuenta

MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el art 447 del C.G.P, y dado que en auto que antecede se aprobó la liquidación de crédito realizada por secretaria y dado que el demandante, aporta memorial al correo electrónico, mediante el cual informa que los datos para el pago del depósito judicial, los cuales serán:

Cuenta a nombre de COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO
Nit. 890.909.246-7
Banco Agrario de Colombia
Cuenta Ahorros
No 413073004058

Por lo anterior, dada la virtualidad y lo establecido en la CIRCULAR PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, se ordena el abono a la precitada cuenta.

CÚMPLASE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

MCH

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e39eb24bee31016b63ce0ac11e993c1dd3c8a39ce74524280a276169bf95cac4**

Documento generado en 25/09/2021 04:02:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>